



SECRETARIA GENERAL

FORMATO DE PROCEDIMIENTOS

RC 2015/T06

R E G I S T R O C I V I L

Expedición del Registro de Defunción

OBJETIVO

Registra el fallecimiento de una persona y así pueda ser sepultado de igual manera se pierde la personalidad jurídica como lo establece el Código Civil de Puebla.

Requisitos para el Trámite

Sí la defunción fue dentro del municipio:

- Identificación oficial vigente de la persona que quedará como declarante.
- Acta de nacimiento de la persona finada.
- Certificado médico de defunción.
- Identificación oficial vigente de la persona finada.
- Dos testigos con copia de identificación oficial vigente.

Sí la defunción fue fuera del Municipio:

- Identificación oficial vigente de la persona que quedará como declarante.
- Acta de traslado del lugar donde falleció la persona.

Horario de Servicio: **De Lunes a Viernes de 8:30 a 15:30 hrs** Lugar de Pago: **Tesorería Municipal** Tiempo de entrega: **30 minutos**

Costo: **\$ 370.00** Dirección: **Palacio Municipal s/n** Vigencia del Trámite: **Sin Vigencia**

Teléfono: **01 797 971 00 77 01 797 971 00 19 Ext. 109** Correo Electrónico: **reg.civ.chig14-18@outlook.com**

Descripción del Procedimiento

Paso 1. El ciudadano acude al Registro Civil y presenta requisitos solicitados.

Paso 2. El servidor público revisará los requisitos presentados (cotejara documentos originales), en caso de estar completos y vigentes se continua con el proceso, de lo contrario realizará las observaciones necesarias.

Paso 3. El servidor público captura los datos necesarios para la expedición del folio de pago pertinente.

Paso 4. El ciudadano realiza el pago pertinente en la ventanilla de Tesorería Municipal y regresa a Registro Civil con el comprobante de pago y formatos.

Paso 5. El servidor público ingresa la información en base de datos del Estado.

Paso 6. El servidor público imprime la información una vez que haya sido corroborada por el ciudadano, en caso de estar correcto se continúa, de lo contrario el ciudadano hará las observaciones pertinentes al servidor público, quien hará las correcciones correspondientes.

Paso 7. El servidor público imprime en formatos oficiales y dará al declarante y testigos a firmar.

Comprobante o Producto del Servicio

- Formato de Registro de Defunción con Orden de Inhumación u Orden de Traslados.

Oficina Responsable del Trámite y Marco Legal

Secretaria General del Honorable Ayuntamiento

Responsable

Lic. Ingrid Elena Arriaga Ríos
Oficial Mayor del Registro Civil

En el ejercicio de las facultades y obligaciones contenidas en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Civil Capitulo XIII Actas del Estado Civil.
- Reglamento del Registro Civil de las Personas para el Estado de Puebla.

Información Adicional Relevante del Trámite (Observaciones)

****Orden de Inhumación.** Se expide cuando la persona finada será sepultada dentro del municipio (cabecera o localidades).

****Orden de Traslado.** Se expide cuando la persona murió dentro del municipio y será sepultada fuera del mismo.